

Facilitar los quatro Palo de hacha que
pares: y vendidos por era con Audiencia
sanes a los Rematados que luego luego son
ple con su obligacion practicanse los Repas
ros por lo que importa sea con toda brevedad
sobre vnas La ciudad de Merida se ha de aver con
que para el primer Cavildo ordinario que celebre
formen de los vnos de la presente coeche repuent
ya vender sin perjuicio de la Salud Publica
y para el mismo Cavildo de este año de 1708
los Cavalleros Residentes para hacer la Comuna
de dueros y vnos de esta coeche

fiene de qu. 1.

La ciudad de Merida que para el primer Cavildo
ordinario de este año de 1708
Cebos para librar sobre los quinquientos
de los quatro Cabos para los Caxos de la fissa
para resolver sobre medios para los de los
letras de la de la Luxima conseq. en las
zona proxima de Merida

entro de de los

Entraron los b. don Juan de Siquito y don Pedro San-
tonio taton Residentes
Piose en este Ayuntamiento Vna Carta de don Juan
Armenich natural de esta ciudad Presbitero en que
noticia que habiendole detenido por algun tiempo
en la Corte Romana con el empleo de Camarero de
creto de su Santidad el Sr. Benedito de un quarto
cuyo alto honra consueve sin embargo de haver
venido a residir en la ciudad de Vaxova de donde es
sufrido de diez y siete del cont. a servir en el Obd
na el canonicato de que se ha hecho gracia, lo
residencia a esta ciudad como sufrido y Armenich hizo ofe-
rindole con el mayor Rendim. que conveido por era

Carta de don Joseph Armenich

ciudad de Merida se disponda a don Joseph
Armenich por los Sr. don Pedro Pan. de Torres y don
Jovan Romero quienes nombra por sus comisi-
onandole su mision y dandole la venorabuna

